



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO-BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**REF.: ASIGNA CAJA CHICA A
 FUNCIONARIO QUE INDICA**

FECHA: Febrero 02 de 2017.

DECRETO ALCALDICIO N° 473 /

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017,
2. La Resolución N° 759 de fecha 23.12.2003 de Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas,
3. La Ley N° 18.883, de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales,
4. Decreto N° 1.985 de fecha 15 de Diciembre de 2015 del Ministerio de Hacienda que Autoriza Fondos Globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2016,
5. El D. A. N° 2.294 de fecha 12.05.2015, que Designa subrogantes en las diferentes Unidades Municipales,
6. El Art. N° 53, letra b) del D.S. N° 250 de fecha 09.03.2004 del Min. De Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios,
7. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30.11.16, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de Quillón a don Alberto Ghyra Soto,
8. Correo electrónico del Sr. Administrador Municipal de fecha 02.02.17, y
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

CONSIDERANDO:

1. **QUE**, es necesario que el Administrador Municipal disponga de dinero en efectivo de manera de solventar gastos menores propios de la función y de otras Unidades Municipales que no cuentan con este recursos y que se requiere adquirir en el momento, pues de otro modo pierde la oportunidad y el Sistema de Información del Mercado Público, supone una demora que se condice con contar con el insumo oportunamente,

DECRETO:

1.- GÍRESE, la cantidad de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos), como CAJA CHICA y sujetos a rendición de cuenta debidamente documentada, para fines de solventar gastos relacionados con la función propia del Administrador Municipal y otros gastos menores relacionados con el quehacer de otras Unidades Municipales que no disponen de estos fondos,

2.- Dicho Fondo será administrado por el funcionario municipal señor VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, R.U.T. N° [REDACTED] Directivo Grado 7°, Administrador Municipal,

3.- IMPÚTESE, el gasto que se origine a la cuenta presupuestaria 215 22 12 002 SP 01 C x P Bienes y Servicios de Consumo – Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo – Gastos Menores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE



ALBERTO R. GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/LM/Itv/02.02.17/Decretos Alcaldicios.

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Control Interno.
- Contabilidad y Presupuesto.
- Administración Municipal.
- Archivo Dirección Administración y Finanzas.